



CLAVE: SEM003296
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-marzo-2021

NOMBRE: MARES SALAZAR JOSE DE JESUS
UBICACIÓN: 9 DE JULIO
COLONIA: LOS OLIVOS
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: 9 DE JULIO
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: DENTR. INTERIOR: FARM

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 90 IMPORTE: \$792.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:07 a	A:	01:30:07 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:07 a	A:	01:30:07 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:07 a	A:	01:30:07 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:07 a	A:	01:30:07 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rafael
ACEPTO

MARES SALAZAR JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la consigna para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de aceite hidratado y grasa.
- El invadimento y perturbar el orden a través de personas.
- Estar�ese en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.